
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00952 00**

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de **BANCO DE OCCIDENTE** contra **JOSE ENRIQUE RANGEL FARFAN**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré **Sin número de fecha 22 de diciembre de 2021**

1. Por la suma de **\$129.209.691** M/Cte., por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$124.433.136**, desde el **09 de setiembre de 2022** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordenar a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o en la forma prevista en la ley 2213 de 2022.

Señalar que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

Reconocer personería adjetiva al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN** como apoderado de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR

Juez

[1-2]

JC

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28f6bcc005de74d6df429d41084519a55465a25517709c3b10904b51b03824d**

Documento generado en 13/10/2022 11:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>